



PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR UNA ASOCIACIÓN EN LACASA DE CULTURA (c/ Floridablanca, 3) DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTUALIZADO A 13 DE OCTUBRE DE 2021

“Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos... El deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad...” (Ver legislación en anexo 1)

Este protocolo es de aplicación para las actividades organizadas en la Casa de Cultura por asociaciones culturales u otra entidad, colectivo o institución, con la colaboración de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Los espacios donde se realizan estas actividades son el salón de actos, la sala “Manuel Andújar” y la sala interior de la Casa de Cultura (a partir de ahora “la sala”, cuando se refiera indistintamente a cualquiera de los tres espacios). (Ver anexo 2)

Las asociaciones organizadoras de la actividad, en la persona de sus representantes (a partir de ahora “representantes” u “organizadores”) serán responsables del cumplimiento de este protocolo.

En base a la legislación en vigor para la organización por parte de una asociación de actividades en las salas, es de aplicación:

A considerar por la asociación organizadora de la actividad:

La asociación organizadora tendrá en cuenta a la hora de programar actividades en estas salas las limitaciones derivadas de la aplicación de este protocolo.

La asociación organizadora nombrará una persona responsable para el acto programado.

De obligado cumplimiento por parte de los organizadores de la actividad y del público asistente.

1) En qué circunstancias **no deben acudir** a la Casa de Cultura:

- Si tiene la enfermedad COVID-19
- Si tiene síntomas de COVID-19



- Si tiene fiebre (más de 37,5 °C) o ha tenido en las últimas 24 horas.
- Si ha tenido contacto en los últimos 14 días con personas con infección confirmada por COVID-19 o en espera de resultados de la prueba de confirmación.

3) En caso de que los organizadores de la actividad tengan conocimiento de que algún asistente a las actividades es diagnosticado como positivo en covid-19, **debe informar** a la Casa de Cultura, para que podamos actuar en consecuencia.

4) A la Casa de Cultura se debe acceder con **maskarilla** y permanecer todo el tiempo con ella puesta. La obligación del uso de maskarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla. La utilización de maskarilla es de obligado cumplimiento con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.

Esta obligación incluye también a los ponentes, artistas y músicos, con las excepciones que, debido a circunstancias muy especiales, puedan acordarse con los responsables del Ayuntamiento; en ese caso se mantendrá inexcusablemente la distancia interpersonal de seguridad. Solo si es necesario retirarse la maskarilla, lo harán cuando estén en el escenario y luego volverán a ponérsela en cuanto termine la actuación y antes de bajar del escenario.

5) En todo momento se debe procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal.

6) Medidas de higiene:

Antes y durante la permanencia en la sala se deberá hacer una adecuada higiene y desinfección de las manos. Para ello disponen de dispensadores de gel en la entrada.

Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar y toser, tirándolo a la basura después de su uso.

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

No compartir objetos personales (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.)

En la medida de lo posible, evitar el intercambio de documentación física, utilizando alternativas telemáticas.



- 7) No se puede beber o ni comer en la sala. La única excepción son los/as ponentes y músicos que pueden beber.
- 8) Los momentos previos y posteriores al acto se deben evitar charlas entre los asistentes, que supongan aglomeraciones innecesarias.
- 9) El acceso y la salida al salón se hará de forma escalonada.
- 10) Deben atender las indicaciones que, en este sentido, les dé el personal de la Casa de Cultura y autoridades sanitarias.

Compromisos de obligado cumplimiento por parte de los responsables de la asociación, que asumen al organizar la actividad.

- 1) La asociación organizadora de la actividad deberá velar para que se cumpla todo lo referido en el punto anterior por parte del público.

Se entiende por organizadores, en este caso, a responsables de la asociación, conferenciantes, profesores, ponentes, artistas, músicos etc. Personal que estará autolimitado en número, puesto que no pueden ocupar los asientos del público.

- 3) En caso de necesitar manipular el equipo de sonido, portátil o cualquier otro equipamiento de la sala, deberá seguir las indicaciones que se le den al respecto.

- 4) No se pueden proporcionar programas de mano, ni ningún otro tipo de material

5) La apertura de la puerta del salón de actos se realizará con antelación suficiente para permitir el acceso escalonado. No es posible que los ponentes, artistas, músicos etc. estén ensayando o con preparativos hasta el último momento. La organización tiene que tener muy regulada esta cuestión para que no se acumule público esperando en el exterior de la sala.

- 6) Entre los trabajadores del centro, los organizadores de la actividad y los asistentes al acto se guardará en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Para que el público conozca las normas a cumplir existe cartelería en el centro:

En el patio de la Casa de Cultura

Uso obligatorio de mascarilla
Mantenga la distancia de seguridad
Aforo limitado



Junto a las puertas de acceso a las salas

Aforo permitido

Uso obligatorio de mascarilla

La entrada y salida de la sala ha de realizarse de forma paulatina y ordenada

Mantenga la distancia interpersonal

Una vez ocupado un asiento, no puede cambiarse a otro

Si sale antes de terminar el acto, no entrará otra persona

Por parte de la Casa de Cultura

A la entrada de la Casa de Cultura y a la entrada de cada sala hay dispensadores de gel hidroalcohólico

La limpieza de las salas se hace antes de cada actividad

En las salas y en la galería de la Casa de Cultura hay papeleras.

La sala debe estar convenientemente ventilada antes, durante y después del acto.

La apertura de la sala se realizará con antelación suficiente para permitir el acceso escalonado.

En la Casa de Cultura estarán uno o varios responsables del Ayuntamiento, en todo caso siempre habrá un conserje. En caso de que detecten algún incumplimiento del protocolo se le indicará al responsable de la asociación organizadora.

Si la asociación tiene alguna necesidad para el acto (mesa en escenario, pantalla, megafonía etc.) deberá indicarlo con la antelación suficiente, para que esté todo previsto antes de la apertura al público.

En lo relativo a las actividades programadas por una asociación en la que participen artistas,

Se estará a lo recogido en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:



Trigésimo sexto

Medidas de prevención e higiene comunes a los colectivos artísticos

Además de las medidas generales de prevención e higiene previstas con carácter general, serán aplicables a los colectivos artísticos que desarrollen actos y espectáculos culturales las siguientes medidas:

a) Cuando haya varios artistas de forma simultánea en el escenario, la dirección artística procurará, siempre que sea posible, que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad en el desarrollo del espectáculo.

b) En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de los protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

c) Tanto en las representaciones como en los ensayos se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con los que puedan entrar en contacto los artistas antes de cada representación o ensayo.

d) El vestuario no se compartirá por diferentes artistas si no se ha realizado una limpieza y desinfección del mismo previa a la utilización.

Por parte de la asociación organizadora se velará para que:

a) Los artistas no sobrepasen la línea que está marcada en el escenario

b) Cuando haya varios artistas de forma simultánea en el escenario, la dirección artística procurará que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad en el desarrollo del espectáculo.

En el caso que sea posible, los artistas actuarán con mascarilla y, cuando por necesidades del espectáculo no sea posible el uso de mascarilla, entonces se mantendrá inexcusablemente la distancia interpersonal de seguridad.

b) En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de los protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Será la asociación la encargada de solicitar las medidas de seguridad.

Por lo que siempre será más fácil o mascarilla o distancia, adaptando la ubicación en el escenario de los conjuntos musicales o teatrales para su cumplimiento.



En cuanto al punto c, puesto que no están previstos ensayos o si los hay son minutos antes del espectáculo y ocupando el escenario los mismos artistas, la limpieza y desinfección se realizará antes de que la asociación entre en el salón de actos.

Es decir, no están autorizados ensayos. Solo está autorizado unir el ensayo temporalmente a la representación, sin que en ese periodo de tiempo sea ocupado el escenario por otra persona que no sean los artistas o actores.

Y en cuanto al punto d, es muy importante que la asociación convocante sepa e informe, en ese sentido, a los músicos, artistas y /o actores, que la Casa de Cultura tiene un salón de actos con unas características muy concretas y en ningún caso puede entenderse que se trate de una sala de conciertos o de un teatro.

Es por ello que el salón de actos no tiene vestuario, de lo cual deberá la asociación avisar con antelación a todas las personas interesadas.

En el caso de presentaciones de libros:

La mesa para exponer y vender los libros estará en la galería de la Casa de Cultura, junto a la entrada y no en el interior del salón de actos.

Una vez terminado el acto de presentación del libro, los organizadores comunicarán al público asistente que pueden adquirir el libro presentado en el exterior del salón de actos, siguiendo las indicaciones que figuran a continuación:

1. Solo se manipulará por parte de los asistentes al acto un libro que pondrá a disposición el autor/a o editorial, libro que no podrá ser vendido.
2. Para consultar este libro el público deberá utilizar previamente gel hidroalcohólico.
3. En caso de venta de libro, será un ejemplar nuevo que no haya sido manipulado previamente.
4. Evitar aglomeraciones en torno a la mesa donde están los libros

Tanto responsables de la asociación, responsables del Ayuntamiento y público, deberán prestar especial atención y cumplir este protocolo por el deber de cautela y protección que todos los ciudadanos debemos tener para evitar la propagación del COVID-19.

En caso de que no se cumpla este protocolo de prevención frente al COVID-19, la actividad será suspendida.



Firmado digitalmente
Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente
José Enrique París Barcala
Concejal de Cultura

Anexo 1. Legislación

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/29/2/con>

Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-10585

Orden 1177/2021, de 16 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre

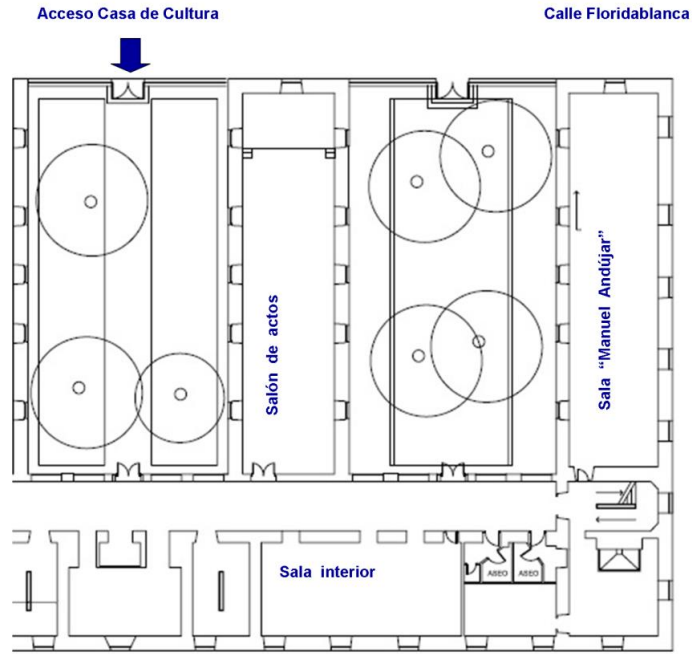
<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20210917/222/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20211002/235/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>



Anexo 2. Situación de las salas





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CONCEJALÍA DE CULTURA

CASA DE CULTURA • c/ Floridablanca, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial
918960772 • cultura@aytosanlorenzo.es • www.aytosanlorenzo.es

Elaborado por Javier Montenegro, Coordinador de Cultura
Última actualización 13 de octubre de 2021

NOMBRE:
Javier Montenegro Peña
José Enrique París Barcala

PUESTO DE TRABAJO:
Coordinador de Cultura
Concejal Delegado

FECHA DE FIRMA:
13/10/2021
14/10/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
A3915CC8930722BADFE1FB9653AECC7DBB7BE586
91B67FC5D776B4E99185FA768353827C8E0E3E54

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://sede.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2A070BFED9C31EB438A